



RESOLUCIÓN No 1756
(04 MAY 2010)

Por la cual se acepta la inscripción de un candidato de los Profesores, ante el COMITÉ ELECTORAL, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; Acuerdos 066 de 2005, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1575 del 12 de abril de 2010, se convocó a todos los profesores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 19 de mayo de 2010, de 9:00 a.m. a 5:00 P.M., elijan su representante Profesor por la Sede Central, Facultad de Ciencias de la Salud, Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá y el día 22 de mayo de 2010 de 10:00 A.M. 4:00 P.M. para la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD) y CREADS; ante el COMITÉ ELECTORAL, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General y el Reglamento adoptado mediante Resolución No 1840 del 14 de mayo de 2007.

Que de acuerdo a la Convocatoria, se inscribió como candidato para aspirar a dicha Representación, el docente:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
GONZALO RIAÑO SALAMANCA	6.757.813	INGENIERÍA CIVIL

Que revisada la inscripción, el Comité Electoral en sesión del día 04 de mayo de 2010, encontró que cumple con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 1575 del 12 de abril de 2010, y reglamento adoptado mediante Resolución No. 1840 del 14 de mayo de 2007.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la inscripción como aspirante a la Representación de los Profesores ante el COMITÉ ELECTORAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quien cumple con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 1575 del 12 de 2010, al siguiente candidato:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
GONZALO RIAÑO SALAMANCA	6.757.813	INGENIERÍA CIVIL





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Edificando
futuro

Código: A-GN-P01-F06

Versión: 06

Página 2 de 2

1756

ARTÍCULO 2°. Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes, a su notificación.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

04 MAY 2010


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyectó: Comité Electoral
SBS/Alba L.



Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co